



"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

#### **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/142/2022

Folio PNT: 271473800038122

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Instalación de la sesión.
- 3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4. Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800038122, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0381/2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, mediante oficio CLRRS/01452/2022.
- 5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- 6. Asuntos generales.
- 7. Clausura de la sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las dieciocho horas del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidos, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.









"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<ol> <li>Lectura y aprobación en su caso, del orden del día A continuación, el Secretario, procede</li> </ol>
a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba po
unanimidad

- 5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. --

#### ANTECEDENTES

DOS. – Para su atención se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio CLRRS/01452/2022, manifestó:

"Se envía 94 copias fotostática de las facturas pagadas del año 2015 a la presente fecha, las cuales contienen información confidencial susceptible de ser clasificada. Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular. o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, código de barra, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular, por lo tanto,

AL

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

solicito la intervención del comité de transparencia para que confirme su clasificación, se agrega el listado de factura por años y datos a clasificar.

años	total, de factura por años	datos a clasificar
2015	13	<ul> <li>número de cuenta bancaria.</li> <li>número de referencia bancaria.</li> </ul>
2016-2019	49	<ul> <li>número de cuenta bancaria.</li> <li>número de referencia bancaria.</li> <li>código de barra.</li> </ul>
2020-2022	32	<ul> <li>número de cuenta bancaria.</li> <li>número de referencia bancaria.</li> <li>código de barra.</li> <li>clabe bancaria.</li> </ul>

Cabe hacer mención que lo anterior, para ser factible es necesario que el solicitante cubra los costos de reproducción ya que , lo anterior resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar dichos documentos para ser escaneados con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de \$71.04 (SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.) cantidad que deberá cubrir el solicitante, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, la cantidad se obtiene de multiplicar el número de fojas de las facturas ya comentados (94) por la cantidad del costo de cada foja útil, siendo en este caso \$0.96, lo cual es acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, precisando que este H. Ayuntamiento de Centro condona las primeras 20 fojas útiles; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: 94 fojas útiles de los oficios de comisión - 20 fojas a condonar x 0.96 = \$71.04 que es el costo total por la reproducción; y para corroborar lo anterior se establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número DF/SI/0348/2021, de fecha 01 de febrero de 2022, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/cotaip/tabla costo 2022.pdf

	VALOR DEL UMA		96.22	
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA	COSTO	
4402330001	Copia simple	0.01	0.96	
4402330002	Copia certificada			
	A. Por la primera hoja	0.30	28.87	
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.96	
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información			
	A DVD	0.30	28.87	
	B. DVD regrabable	0.60	57.73	
4402330004	Disco compacto	0.20	19.24	
4402330005	Hoja impresa			
	A. Tamaño carta	0.02	1.92	
	B. Tamaño oficio	0.03	2.89	

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 80030.





"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

·Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"

•Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Número de cuenta: 0109845402

•Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas." ... (Sic). -----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/1267/2022, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

#### CONSIDERANDO

- I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -
- II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: --

FOLIO: 271473800038122









"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"94 facturas pagadas del año 2015 a la presente fecha.", a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

años	total, de factura por años	datos a clasificar según corresponda
2015	13	<ul><li>número de cuenta bancaria.</li><li>número de referencia bancaria.</li></ul>
2016-2019	49	<ul> <li>número de cuenta bancaria.</li> <li>número de referencia bancaria.</li> <li>código de barra.</li> </ul>
2020-2022	32	<ul> <li>número de cuenta bancaria.</li> <li>número de referencia bancaria.</li> <li>código de barra.</li> <li>clabe bancaria.</li> </ul>

# √ Número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas

El Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.

#### √ Código de barras

Este Comité de Transparencia considera que el código de barras es la representación de un conjunto de líneas paralelas de distinto grosor y espaciado con base en un sistema digital binario (sucesión de unos y ceros) que integrados contienen información específica; el mismo permite reconocer un artículo de forma única y determinada en un punto de la cadena logística y así poder inventariarlo o consultar sus características asociadas. Mediante el código de barras se puede acceder a estadísticas comerciales, extraer conclusiones de mercadotecnia, centralizar la información, interconectar entre sí sucursales o distribuidores, obtener información de los puntos de venta, preferencias de los consumidores, control de inventario, rastreos de mercancías transportadas, facturación, entre otros. En general el código de barras tiene alta capacidad de almacenamiento de datos industriales y personales, por lo que al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificarlo como un dato personal, con fundamento en el artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ahora bien, en razón de que dicha información, "94 facturas pagadas del año 2015 a la presente fecha", este Comité, advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx









"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

\$0.96, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son 74 fojas útiles, el costo por reproducción es de \$71.04 (SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno via 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por el C. Moisés Acosta García; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ------

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco: 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. ---

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** 

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción que señala la Dependencia responsable.

SEGUNDO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el Considerando II, la cual deberá elaborar previo el pago de costos de reproducción; documentos que deberán procesar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 <u>www.villahermosa.gob.mx</u>



# CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<ul> <li>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</li> <li>V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.</li> <li>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</li></ul>
TERCERO Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado
6 Asuntos Generales No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.
7 Clausura Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021 - 2024

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Página 8 de 8

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León Contralora Municipal Vocal